



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2022 -UE ENSAD/DG

Lima, 21 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 092-2022-UE ENSAD/DG de fecha 20 de junio de 2022, y;

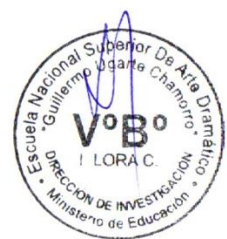
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 058-2022-UE ENSAD/DG

y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2022-UE ENSAD/DG se aprueba el Plan de Trabajo del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022 y las BASES del mencionado concurso;

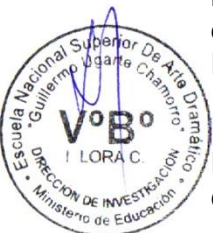
Que, con documento del Visto se aprueba el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/DI, mediante el cual la Dirección de Investigación, en cumplimiento del Plan de Trabajo y Bases del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022, remite la propuesta para la designación mediante acto resolutivo del el Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022;

Que, según lo señalado en el mencionado informe los miembros del Jurado Evaluador deben contar con no menos de dos (2) obras de su propia autoría estrenadas o publicadas o tener un reconocimiento en algún concurso de dramaturgia o haber recibido algún reconocimiento teatral de parte de instituciones culturales o académicas en el Perú o en el extranjero;

Que, según lo señalado en el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/DI, la dramaturga peruana de reconocida trayectoria María Teresa Zúñiga Norero, identificada con DNI 19842554, cuenta con amplia experiencia en teatro y es autora de las obras: "Corazón de fuego" (1989), "Zoelia y Gronelio" (1995), "Atrapados" (1999), "Mades Medus" (1999), "Alas de mariposa" (2002), "Tinieblas del Emperador" (2006), "Laberinto" (2011), "Una hora bajo el puente" (2017) y "Génesis" (2018), entre otras, expresa bien el perfil de jurado y los criterios propuestos para integrar el Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022;

Que, según lo señalado en el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/DI, la dramaturga peruana de reconocida trayectoria Paola Vicente Chocano, identificada con DNI 10742778, cuenta con amplia experiencia en teatro y es autora de las obras: "Bajo la Batalla de Miraflores" (2012), "Relatos (in)conexos" (2021), "Nuestra gran aventura en las ciencias" (2018), entre otras, expresa bien el perfil de jurado y los criterios propuestos para integrar el Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022;

Que, según lo señalado en el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/DI, el dramaturgo peruano de reconocida trayectoria Mario Kuski Zanatta Salvador, identificado con DNI 72776062, cuenta con amplia experiencia en teatro y es autor de las obras: "De cuando el Flaco Martínez se fue al cielo sin decirle adiós a su chibolo" (2020), "Larga caminata a la





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 058-2022-UE ENSAD/DG

mañana siguiente" (2019), "Alguien que se va" (2019), "Hasta que choque el hueso"(2018), expresa bien el perfil de jurado y los criterios propuestos para integrar el Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022;

Que, según lo señalado en el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/DI, el dramaturgo peruano de reconocida trayectoria Alfredo Francisco Bushby Fajardo, con DNI 09152735, es autor de las obras: *La dama del laberinto* (1993) y *Perro muerto* (1996), entre otras, expresa bien el perfil de jurado y los criterios propuestos para integrar el Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022, quedando como miembro alterno;

Que, es necesario designar a los integrantes del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022, incluyendo al integrante alterno;

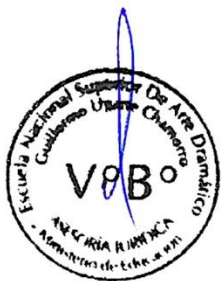
Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por la Directora de Investigación, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022,





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 058-2022-UE ENSAD/DG

que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los integrantes titulares y alerno del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

INTEGRANTES TITULARES DEL JURADO EVALUADOR	
INTEGRANTES	DNI
María Teresa Zúñiga Norero	19842554
Paola Vicente Chocano	10742778
Mario Kuski Zanatta Salvador	72776062

INTEGRANTE ALTERNO DEL JURADO EVALUADOR	
INTEGRANTE	DNI
Alfredo Francisco Bushby Fajardo	09152735

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)